ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL

APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA
RESOLUCION EXENTA N° 195
ARICA, 12 FEB. 2009

VISTOS:

1.- El Convenio de Transferencia de Recursos, con fecha 09 de febrero de 2009, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, como unidad titular del F.N.D.R. , representado por el Sr. Intendente Regional (S) don Luis Eduardo Gutiérrez Torres , y por la **MUNICIPALIDAD DE PUTRE ,** RUT Nº 69.250.800-9 **,** representada para todos los efectos por don **ANGELO CARRASCO ARIAS ,** RUT 10.196.668-2, con domicilio al igual que su representada, en la localidad de Putre, José Miguel Carrera Nº 350, mediante el cual se encomienda a este último organismo la ejecución del proyecto: GRAN ENTRADA ANATA DE LOS PUEBLOS ANCESTRALES.

2.- El Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 2000, fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el Decreto Ley Nº 573, de 1974, sobre Estatuto de Gobierno y Administración Interiores del Estado; Ley Nº 20175, que crea la Región de Arica y Parinacota y Provincia del Tamarugal, en la Región de Tarapacá; la Ley Nº 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; el Decreto Supremo Nº 1018, del 28 de septiembre de 2007, de la Presidenta de la República, sobre nombramiento de Intendente Titular en la Región de Arica y Parinacota; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo ; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón, y las facultades que invisto como Intendente(s) del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 05 de febrero de 2009, el Consejo Regional de Arica y Parinacota, aprobó el proyecto individualizado en el Nº 1 de los Vistos, según Certificado Nº 068/2009, del Sr. Secretario Ejecutivo del Consejo Regional.

RESUELVO:

1.- Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, con fecha 09 de febrero de 2009 celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, como Unidad Titular del F.N.D.R. XV Región, representado por el Sr. Intendente Regional (S) **don LUIS EDUARDO GUTIERREZ TORRES** , y por la **MUNICIPALIDAD DE PUTRE** , RUT Nº 69.250.800-9 , representada para todos los efectos por don **ANGELO CARRASCO ARIAS** , RUT 10.196.668-2, con domicilio al igual que su representada, en la localidad de Putre, José Miguel Carrera Nº 350.

2.- En el cumplimiento del Convenio de Transferencia de Recursos y todo lo que no éste específicamente estipulado en él, la **MUNICIPALIDAD DE PUTRE** se sujetará a las normas que rigen sus propias actividades.

3.- El monto total del proyecto a ejecutar, el que no podrá exceder de $4.000.000 (**cuatro millones de pesos)** con cargo a la Imputación Presupuestaria Subtítulo 24, Item 01 de Actividades Culturales, correspondiente al 2% Presupuesto F.N.D.R. del año 2008.

4.- En cumplimiento de lo dispuesto en el art 6, inciso segundo de la Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República se inserta convenio Aprobado.

"En Arica, a 09 de febrero de 2009, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA,** RUT 61.978.890-7, representado por el Sr. Intendente Regional (S) , don **LUIS EDUARDO GUTIERREZ TORRES,** ambos con domicilio en esta ciudad, Avda. General Velásquez Nº 1775, en adelante **"Gobierno Regional de Arica y Parinacota",** y la **MUNICIPALIDAD DE PUTRE** , RUT Nº 69.250.800-9, representada para todos los efectos por don **ANGELO CARRASCO ARIAS** , RUT 10.196.668-2, con domicilio al igual que su representada, en la localidad de Putre, José Miguel Carrera Nº 350, en adelante la **MUNICIPALIDAD DE PUTRE**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24, letra b) del decreto con fuerza de Ley Nº 1, de 2005. que fijó, el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional , y lo señalado en el artículo 16 de la Ley Nº 18.091 y sus modificaciones posteriores , y lo aprobado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota con fecha 05 de febrero de 2009 , según certificado Nº 068/2009, emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional, el Intendente Regional de Arica y Parinacota viene en contratar el siguiente convenio de transferencia de recursos con la **MUNICIPALIDAD DE PUTRE** constituyéndola en Unidad Técnica para la ejecución del Proyecto que se indica en la cláusula segunda.

En el cumplimiento del presente Convenio de Transferencia de Recursos y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la **MUNICIPALIDAD DE PUTRE,** se sujetará a las normas que rigen sus propias actividades.

SEGUNDO: El proyecto consiste en la presentación artística de a lo menos 15 delegaciones de bailes representativos de las principales localidades de la Comuna de Putre, esta actividad se realizara los días 20 y 21 de febrero, esto según proyecto entregado por la **MUNICIPALIDAD DE PUTRE.** Con todo forman parte del presente convenio de transferencia las Bases Administrativas que regulan el funcionamiento del Fondo de Cultura correspondiente al 2% del FNDR y el proyecto presentado por la institución, el control y seguimiento de la ejecución del proyecto tratado en el presente convenio se ajustará a las Bases Administrativas.

TERCERO: El monto total de la ejecución del Proyecto, incluido los gastos administrativos, asciende a la suma de **$ 4.000.000 (cuatro millones de pesos)**, aportada por el **FNDR - Tradicional**.

Para el total cumplimiento del presente Convenio, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota se obliga a:

a.- Financiar el proyecto que se va a ejecutar, hasta la suma de **$ 4.000.000 (cuatro millones de pesos)**, con cargo a la Imputación Presupuestaria del Subtítulo 24, Ítem 01 actividades culturales, del FNDR Presupuesto Regional año 2008.

b.- Efectuar monitoreo en la etapa de ejecución del proyecto, con el propósito de controlar la efectiva implementación de las actividades presentadas en el proyecto.

CUARTO: El Gobierno Regional de Arica y Parinacota transfiere los fondos señalados en el numeral anterior a la **MUNICIPALIDAD DE PUTRE,** obligándose ésta:

a.- A rendir cuenta detallada y documentada, en original y una copia, de la ejecución del Proyecto, enviando recibo de los documentos sustentantes de los gastos. La rendición de cuentas referida deberá presentarse al Gobierno Regional de Arica y Parinacota en forma mensual.

b.- Incorporar el logo y nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota en todas las actividades de difusión y convocatoria en el marco del proyecto.

Con todo, la rendición de cuentas también deberá evacuarse en aquellos casos en que la ejecución del Proyecto no origine gastos, en tal caso, declarándose sin movimiento.

QUINTO: La **MUNICIPALIDAD DE PUTRE,** deberá remitir al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, dentro del plazo del tercer día de su emisión o suscripción, copia de todas y cada una de las resoluciones y demás documentos que tengan relevancia en la ejecución del Proyecto a que se refiere el presente Convenio.

SEXTO: La **MUNICIPALIDAD DE PUTRE**, remitirá al Gobierno Regional de Arica y Parinacota un informe técnico mensual obligatorio y un informe financiero de las actividades realizadas en el marco del presente Proyecto.

La **MUNICIPALIDAD DE PUTRE,** deberá exponer su trabajo ante el Gobierno Regional de Arica y Parinacota cuando sea requerido por éste.

SEPTIMO: La vigencia de este Convenio de Transferencia de Recursos se extiende hasta treinta días después de finalizado el Proyecto, lo que deberá ser certificado por la **MUNICIPALIDAD DE PUTRE.**

El Proyecto tendrá un plazo máximo de ejecución de un (1) mes, contados desde la fecha en que el Gobierno Regional de Arica y Parinacota disponga los fondos a la **MUNICIPALIDAD DE PUTRE** .

El presente Convenio de Transferencia de Recursos se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de la **MUNICIPALIDAD DE PUTRE** y tres en poder del Gobierno Regional de Arica y Parinacota .

OCTAVO: Para todo efecto legal, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica, prorrogando la competencia de sus tribunales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO DE CHILE
INTENDENTE
REGION ARICA Y PARINACOTA

LUIS EDUARDO GUTIÉRREZ TORRES
INTENDENTE (S)
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

OSV/CGM/LCC
DISTRIBUCION:

- DIPLAN
- DACOG
- Unidad de Cultura
- Oficina de Partes